



Corte Suprema de Justicia de la Nación

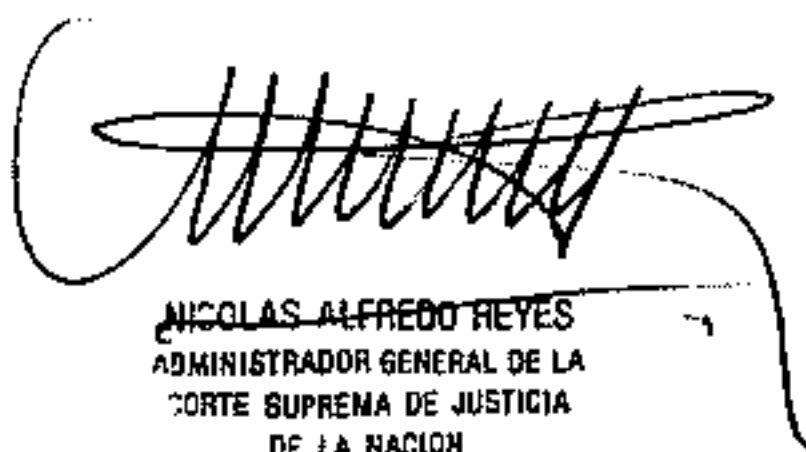
Buenos Aires, 2 de Junio de 2000.-

Visto lo solicitado y teniendo en cuenta las opiniones favorables vertidas a fs. 2/3,

SE RESUELVE:

Conceder licencia sin goce de sueldo, a partir del 1° de junio del corriente año y por el término de 6 (seis) meses, a la perito calígrafo del Cuerpo de Peritos Calígrafos Oficiales, señora Estela R. Cecati Mercante; en virtud de lo establecido en el art. 34 del R.L.J.N.

Regístrese, hágase saber y archívese.-


NICOLAS ALFREDO REYES
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION